

c) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

La resolución de la Autorización es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

d) El proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

- Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

- Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, Plaza Cervantes, 1, planta baja, Huesca.

- Oficina del Ayuntamiento de Vencillón, Plaza la Iglesia, 1, Vencillón.

- Oficina del Ayuntamiento de Esplús, Ctra. Alta, 30, Esplús

- Oficina del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Plaza Mayor, 1, Alcolea de Cinca

- Oficina del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, Plaza Mayor, 1, Albalate de Cinca

- Oficina del Ayuntamiento de Belver de Cinca, C/ Mayor, 32, Belver de Cinca

Pudiendo presentar observaciones o alegaciones en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca y en los Ayuntamientos anteriormente citados y siendo el plazo disponible para su presentación 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

- Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes:

Ayuntamiento de Vencillón, Ayuntamiento de Esplús, Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Ayuntamiento de Albalate de Cinca, Ayuntamiento de Belver de Cinca, Diputación Provincial de Huesca, Dirección General del Patrimonio Cultural de la D.G.A., Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, Comarca de La Litera/La Llitera, Comarca del Bajo Cinca /Baix Cinca y Comarca del Cinca Medio

- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huesca, a 14 de enero de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

575

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-202/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AYUNTAMIENTO DE LALUEZA, con domicilio en C/ Pº Comenge, 7 de LALUEZA (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Modificación LAMT existente de 17 KV., C.T. y Red de Distribución de energía eléctrica de media y baja tensión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. José Miguel Muñoz Basols, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4242, visado nº AR4866/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SAN LORENZO DE FLUMEN, T.M. DE LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 9 de noviembre de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica al futuro Polígono Industrial de San Lorenzo de Flumen, T.M. de Lalueza (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Modificación de dos tramos de LAMT 17 Kv, de 62 y 65 mts, soterrando parte de la instalación instalando apoyos metálicos, y sustitución de conductor LA-30 por LA-56..Línea subterránea MT de 17 Kv con origen en apoyo de conversión aereo-subterránea y final en nuevo CT de 0,270 km de longitud y conductor RHZ 12/20 Kv 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con transformador, de 630 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de enero de 2008.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

507

NOTA-ANUNCIO

JAVIER MACARRILLA FORÉS ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación: CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JAVIER MACARRILLA FORÉS

Cauce: FILTRACIONES EN LA LADERA DE UN MONTE Municipio de la toma: HECHO - VALLE DE HECHO (HUESCA) Destino: RIEGOS

Caudal de agua solicitado: 40 l./día

De acuerdo con la documentación presentada la captación de hará en una oquedad de una ladera del valle de La Renclusa mediante una tubería de plástico y una cubeta de 100 l. de capacidad

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de enero de 2008.-El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

580

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 828 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA contra la empresa OCTAVIO GONZALEZ HERANDEZ, sobre ORDINARIO, RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado con esta fecha Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 24/2008.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.

En Huesca, a veintiocho de enero de dos mil ocho.- La Ilma. Sra. magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 828/2007 entre partes, de una y como demandante MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA asistido por la Graduado Social, Dª Isabel Bártulos Monreal y de otra y como parte demandada OCTAVIO GONZÁLEZ HERANDEZ, incomparecido al acto del juicio, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados».-ANTECEDENTE DE HECHO, FUNDAMENTOS JURIDICOS, etc.

FALLO: Estimando la demanda formulada por MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA contra OCTAVIO GONZÁLEZ HERANDEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.897,70 euros, con el incremento del 10% de recargo por mora.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a